



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Lunes - 10 de Agosto de 2026

NO BAJAMOS LA GUARDIA — 2026 —

Índice Sección Segunda

V VARIOS

TOMO CLXIII
NÚMERO
107 II

Sumario

**VARIOS.****▪ EDICTOS.**

JUZGADO MIXTO DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DR. ARROYO, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 170/2025.	4
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 379/2026.	5
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL GALEANA, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 57/2026.	6
JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1341/2025.	7
JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 712/2026.	8
JUZGADO MIXTO DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 711/2026.	9
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 351/2026.	10
JUZGADO MIXTO DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DR. ARROYO, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 204/2026.	11
JUZGADO MIXTO DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DR. ARROYO, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 174/2026.	12
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 384/2026.	13



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



JUZGADO SEXTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 925/2025.	14
JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 323/2026.	15
JUZGADO MIXTO DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DR. ARROYO, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 110/2025.	16-17
JUZGADO SÉPTIMO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 653/2022.	18
JUZGADO SEGUNDO DE LO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 276/2026.	19-20
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1035/2025.	21
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL GUADALUPE, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1513/2025.	22-23
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1478/2025.	24
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 418/2026.	25-26
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1533/2025.	27
JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 438/2026.	28
JUZGADO TERCERO DE JUICIO CIVIL ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 189/2025.	29-30
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 15/2026.	31
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 831/2025.	32



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DR. ARROYO, N.L.

Edicto

Periódico Oficial del Estado.

Por auto de fecha 8 ocho de junio de 2026 dos mil veintiséis, dictado dentro del expediente número 170/2025, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam sobre dominio de inmueble promovidas por José Luna de León; se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el *Periódico Oficial del Estado* y el *Periódico el Norte*, que se editan en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, de igual manera se ordenó publicar en tres lugares públicos del municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León, como lo son la Delegación de Tesorería del Estado, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Cuarto Distrito Registral, en la Presidencia Municipal de Doctor Arroyo, Nuevo León y en los estrados de este juzgado, a fin de justificar la posesión como medio de acreditar el dominio pleno sobre un bien inmueble consistente en: "...Al Norte: del punto 1 al punto 2, con rumbo S 69°34'11.51. "E, mide 127.471 metros, del punto 2 al 3, con rumbo S 70° 03'57.76" E, mide 223.091 metros y colinda con derecho de paso y J. Miguel García Cárdenas. Al Este: del punto 3 al punto 4, con rumbo S 14°40'54.88" W, mide 75.701 metros y colinda con Olivia Octaviano. Al Sur: del punto 4 al punto 5, con rumbo N 61°14'08.62" W, mide 53.889 metros, del punto 5 al punto 6, con rumbo N 66°16'34.09" W, mide 299.971 metros y colinda con Graciela Torres Molina. Al Oeste: del punto 6 al punto 1, con rumbo N 14°07'32.09" E, mide 48.637 metros y colinda con Eustacio García Aguirre. Superficie total de 2-08-36.82 Hectáreas (20,836.82 metros cuadrados)...". De conformidad con el artículo 941 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente



Doctor Arroyo, Nuevo León, a 9 de junio del 2026.
Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia
del Séptimo Distrito Judicial en el Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DR. ARROYO, N.L.

Licenciado Marco Antonio Reyna Eguía.





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO
DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N.L.

EDICTO

Con fecha 29 veintinueve de julio de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó en el expediente judicial 379/2026 formado con motivo del juicio sucesorio de intestado a bienes de Juan Serna Pérez, publicar por una sola vez un edicto en el periódico El Porvenir, Milenio Diario Monterrey o El Norte –a elección de los interesados-; en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de 30 treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de edicto ordenado.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

Villaldama, N. L. a 03 de Agosto de 2026.
El ciudadano secretario del Juzgado Mixto
del Noveno Distrito Judicial del Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N.L.

Licenciado Santos Amadeo Galván Barrón





Periódico Oficial

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL DÉCIMOPRIMER DISTRITO JUDICIAL
GALEANA, N. L.

EDICTO

Con fecha 20 veinte de marzo de 2026 dos mil veintiséis, se radicó en este juzgado el juicio sucesorio de intestado acumulado a bienes de Abertano Basaldúa Martínez y/o Abertano Basaldúa, Abertano Bazaldúa, Albertano Basaldúa, Albertano Bazaldúa Martínez, Albertano Bazaldúa, Abertono Bazaldúa, así como de Dionisia Silva García y/o Dionicia Silva, Dionicia Silva Garza, Dionicia Silva García, Deonicia Silva, y Orionicia Silva, que promueve Dolores Dionicia Bazaldúa Silva, bajo el expediente judicial número 57/2026, ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el *Boletín Judicial del Estado*, *Periódico Oficial* y *Periódico el Porvenir* que se editan en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, mediante el cual se convoca a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de 30 treinta días contados desde la fecha de la publicación del edicto que se ordena, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 819 del *Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado*. Doy fe.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

Galeana, N. L., a 19 de junio de 2026
**Secretaria del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar de Primera
Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado**



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL
GALEANA, N.L.

Licenciada Rosa Margarita Hernández Hernández.

Cuahtémoc s/n, Esq. 15 de Mayo
Galeana, N. L.
Tel: 01 (826) 213-14-50 y 51

Orden No. 1178 10



EDICTO

En fecha 1 uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite en este juzgado el Juicio Sucesorio de **Intestado** a bienes de RODRIGO DE JESUS TORRES DELGADO, quien falleció el 19 diecinueve de octubre de 2025 dos mil veinticinco, y quien tuvo su último domicilio en calle Crisantemo número 404, colonia Fraccionamiento Bugambilias en Montemorelos, Nuevo León, ordenándose se publique un edicto en el **Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial** y en el **Periódico el Porvenir** de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia ocurran al local de este juzgado, a deducirlo dentro del término de 30 treinta días que para tal efecto señala la Ley, radicándose el presente juicio bajo el número de expediente 1341/2025 Doy fe.



Montemorelos, N. L. a 8 de julio de 2026.
El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto
del Décimo Distrito Judicial del Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

Encargado Valentín Cantú Morales

Sandra

ACTU

1

Orden No. 1179

10





“2025 año del Bicentenario de la Constitucionalidad en Nuevo León”

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

EDICTO

En fecha 26 veintiséis de junio del año 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite en este juzgado el JUICIO SUCESORIO DE INTESTADO A BIENES GERARDO CHARLES CADENA, ordenándose se publique un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en el Porvenir que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y en el Boletín Judicial, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia ocurran al local de este juzgado, a deducirlo dentro del término de 30 treinta días que para tal efecto señala la Ley, radicándose el presente juicio bajo el número de expediente 712/2026. Doy fe.



Montemorelos, N. L. a 07 de julio de 2026
El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto
del Décimo Distrito Judicial del Estado

Licenciado Valentín Cantú Morales

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
DECIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.

Orden No. 1181 10



EDICTO

En fecha 26 veintiséis de junio del año 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite en este juzgado el juicio sucesorio de **intestado** a bienes de **MA. DEL ROSARIO CADENA SANCHEZ**, ordenándose se publique un edicto en el **Periódico Oficial del Estado**, y en el **Periódico el Porvenir** de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como en el **Boletín Judicial**, y convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia ocurran al local de este juzgado, a deducirlo dentro del término de 30 treinta días que para tal efecto señala la Ley radicándose el presente juicio bajo el número de expediente judicial número **711/2026**. Doy fe.

Montemorelos, Nuevo León, a 07 de julio del 2026.

El Ciudadano Secretario del Juzgado Mixto
del Décimo Distrito Judicial del Estado.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL
MONTEMORELOS, N.L.
Licenciado Valentín Cantú Morales.
LRGO

ACTUACIONES

Orden No. 1182

10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL NOVENO
DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N.L.

EDICTO

Con fecha 1 uno de julio de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó en el expediente judicial 351/2026 formado con motivo del juicio sucesorio de intestado a bienes de Ma. Victoria Montoya Naranjo y/o María Victoria Montoya Naranjo, publicar por una sola vez un edicto en el periódico El Porvenir, Milenio Diario Monterrey o El Norte –a elección de los interesados-; en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de 30 treinta días naturales, contados a partir de la última publicación de edicto ordenado.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

Villaldama, N. L. a 29 de Julio de 2026.
El ciudadano secretario del Juzgado Mixto
del Noveno Distrito Judicial del Estado.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N.L.

Licenciado Santos Amador Galván Barrón

Orden No. 1192 10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DR. ARROYO, N.L.

Edicto

Periódico Oficial.

Por auto de fecha 9 nueve de julio de 2026 dos mil veintiséis, se radico en este juzgado el expediente 204/2026, relativo juicio sucesorio de intestado acumulado a bienes de Macedonio Cerda Carrillo y Bernardina Iracheta Soto promovido por Ma. Soledad Cerda Hiracheta; en el que se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez tanto en el *Periódico Oficial* y en el *Periódico "El Norte"*, que se editan en la capital del Estado, convocando a todas aquellas personas que se estimen con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de 30 treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto respectivo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 819 del *Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado*. - Doy fe.



Doctor Arroyo, Nuevo León, a 10 de julio del 2026.
Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Séptimo Distrito Judicial en el Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DR. ARROYO, N.L.

Licenciado Marco Antonio Reyna Eguía.

Al contestar este Oficio, cítese el número
del mismo, fecha y Expediente

Orden No. 1188

10



"2025 año del Bicentenario de la Constitucionalidad en Nuevo León"



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DR. ARROYO, N.L.

Edicto

Periódico Oficial.

Por auto de fecha 22 veintidós de junio de 2026 dos mil veintiséis, se radico en este juzgado el expediente 174/2026, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de José Galván Alemán y Godeleva Martínez Reyna promovido por Godeleva, Margarita, Juan Manuel, José Isabel, José de Jesús, Antonio, Rosalba, Javier, Ana Luisa y Adalberto, todos de apellidos Galván Urbina; en el que se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez tanto en el Periódico Oficial y en el Periódico "El Porvenir", que se editan en la capital del Estado, convocando a todas aquellas personas que se estimen con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de 30 treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto respectivo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 819 del *Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado*. - Doy fe.



Doctor Arroyo, Nuevo León, a 23 de junio del 2026.
Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Séptimo Distrito Judicial en el Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DR. ARROYO, N.L.

Licenciado Marco Antonio Reyna Eguía.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

Orden No. 1187

10



EDICTO

En fecha 5 cinco de junio de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite el **juicio sucesorio de intestado** a bienes de **Victoria Álvarez Fuentes**, denunciado por **Víctor Javier González Álvarez** y **José Alberto Nájera Álvarez**, bajo el número de expediente **384/2026**; ordenándose la publicación de un edicto por una sola vez en el Boletín Judicial, Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora, pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", que se edita en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se consideren tener derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de **30 treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto ordenado.

Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a 27 de julio de 2026.

**LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL
Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO.**


Licenciada Bertha María Serna Cisneros
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO MIXTO
DE LO CIVIL Y FAMILIAR
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

Orden No. 1183 10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE
JURISDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

Esteban Alejandro Sánchez Patiño, con domicilio desconocido.
En fecha 02 de Julio del año 2026, se ordena emplazar a la parte demandada **Esteban Alejandro Sánchez Patiño** por medio de Edictos que se deberán de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de circulación nacional Reforma, así como en el Periódico local El Norte y/o Milenio Diario y/o El Porvenir y/o el Horizonte, a elección del solicitante, para hacerle de su conocimiento que en fecha 11 de Noviembre del año 2025 se radico en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el expediente judicial número 925/2025 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por **David Alejandro Cantú Casas**, en su carácter de endosatario en procuración de **Oak Investments, S.A. de C.V.**, en contra de **Esteban Alejandro Sánchez Patiño**, admitiéndose a trámite con motivo de demanda en la que se reclama el pago de las siguientes prestaciones:

- A) El Pago de la cantidad de **\$522,568.96 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 96/100 M.N)** por concepto de suerte principal.
- B) El Pago de los intereses moratorios causados a la fecha, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del presente adeudo, a razón del 6% (por ciento), mensual, pactada en el documento base de la acción.
- C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Acto continuo, se ordena requerir a la parte demandada sobre el inmediato pago de la cantidad de **\$522,568.96 (quinientos veintidós mil quinientos sesenta y ocho pesos 96/100 moneda nacional)**, por concepto de suerte principal y demás prestaciones accesorias que se reclaman. Quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición de usted las copias de la demanda y documentos los cuales son los siguientes: pagare con endoso adherido, dos copias simples de constancia de situación fiscal, copia simple de constancia de clave única de registro de población todos sellados y rubricados por la Secretaría de este Juzgado, para su debida instrucción y para que dentro del término que más adelante se menciona ocurra ante esta autoridad a producir la contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer ofreciendo en el mismo escrito contestatorio las pruebas, relacionándolas con los hechos, y acompañando los documentos en que funda sus excepciones, apercibiéndole que, si dejare de cumplir con lo anterior, esta autoridad no las admitirá salvo aquellas que sean supervenientes. En el entendido de que, conforme a lo previsto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la materia mercantil, el demandado antes referido deberá comparecer dentro del término de 30-treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos antes ordenados. Igualmente, esta Autoridad tiene a bien en prevenir al demandado **Esteban Alejandro Sánchez Patiño**, para el efecto de que dentro del término concedido para contestar, es decir 30 treinta días hábiles, designen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de las reglas de las notificaciones no personales, conforme lo establece el artículo 1069 del Código de Comercio aplicable, es decir por medio del Boletín Judicial. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1075 del Código de Comercio aplicable. Doy Fe.-

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE JURISDICCION
CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. ALEJANDRO RUELAS BURGOA.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE
JURISDICCION CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Orden No. 1184

10-12-14





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N.L.

A LA CIUDADANA **EDALY MORALES SOL.**
Domicilio ignorado.

En fecha **27 veintisiete de abril de 2026 dos mil veintiséis**, dentro de este **Juzgado Tercero de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito Judicial en el Estado** bajo el expediente judicial número **323/2026**, relativo al **Procedimiento oral sobre divorcio incausado** promovido por **Ismael Felipe Aguilar**, en contra de **Edaly Morales Sol**, ordenándose el emplazamiento de la parte demandada **Edaly Morales Sol** a través de edictos ordenados por medio del auto de fecha **30 treinta de junio de 2026 dos mil veintiséis**, los cuales se deberán publicar por **3 tres veces consecutivas** tanto en el *Periódico Oficial del Estado*, en un periódico de los de mayor circulación, y en *Boletín Judicial*, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha **27 veintisiete de abril de 2026 dos mil veintiséis**, quedando a su disposición en la Secretaría de la Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Segundo Distrito del Estado, las copias de traslado correspondientes, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de **09 nueve días hábiles** contados a partir de aquel en que quede legalmente notificado, comparezca ante este tribunal a producir su contestación por escrito, contados a partir de que surta efectos la notificación ordenada en el presente auto. Apercibiéndose a la demandada, para que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en el lugar de este juicio, ello acorde a lo establecido en el dispositivo 68 del citado Código Procesal, ya que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los **10 diez días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el numeral **73 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad**.


Licenciada Miriam Verónica Pérez Villalobos

Guadalupe, Nuevo León, a **09 nueve de julio de 2026 dos mil veintiséis**.

La C. Secretario Adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Poder Judicial en el Estado.

Orden No. 1169

07-10-12





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DR. ARROYO, N.L.

Edicto

Periódico Oficial del Estado.

A Irma Torres Juárez. Mediante auto de fecha 29 veintinueve de agosto del 2025 dos mil veinticinco, dictado dentro del expediente 110/2025, relativo al juicio de intestado a bienes de Teresa Juárez Chávez, promovido por Gerardo, Juan Pablo y Julio Antonio todos de apellidos Torres Juárez, se ordenó notificarle a la coheredera Irma Torres Juárez el auto de fecha 21 veintiuno de abril del 2025 dos mil veinticinco por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas, tanto en el periódico "El Norte", y en el "Periódico Oficial", que se editan en esta entidad, a fin que en el término de 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que haya sido debidamente notificada del presente proveído, manifieste si es su deseo deducir los derechos hereditarios que le pudieran corresponder en la presente sucesión; apercibida que en caso de no hacer manifestación al respecto en el término concedido, de conformidad con el numeral 1566 del Código Civil vigente del Estado, se les tendrá por aceptada la herencia, la notificación realizada de esta forma, comenzaría a surtir sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados. De igual manera, de conformidad con el artículo 68 del código citado, se le apercibe para que dentro del término aludido en líneas anteriores, señale domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones, en Doctor Arroyo, Nuevo León, ya que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le practicarían mediante instructivo que se colocaría en la tabla de avisos del juzgado; de conformidad con el artículo 73 del *Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado*. Doy fe.

"...0001 Doctor Arroyo, Nuevo León, a 21 veintiuno de abril del 2025 dos mil veinticinco. Por recibido el escrito y anexos, presentado por Juan Pablo, Julio Antonio y Gerardo, todos de apellidos Torres Juárez, mediante los cuales ocurren promoviendo juicio sucesorio de intestado a bienes de Teresa Juárez Chávez; al efecto, encontrándose ajustada a derecho la denuncia de mérito, con fundamento en los artículos 1178, 1179 y 1180 del Código Civil Vigente del Estado, en relación con los diversos numerales 792, 818, 819 y demás relativos del código citado, se admite a trámite. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 819 del ordenamiento adjetivo de la materia, publíquese un edicto por una sola vez tanto en el Periódico Oficial y en el Periódico el Norte, que se editan en la capital del Estado, mediante el cual se convoque a todas aquellas personas que se estimen con derecho a la masa hereditaria, a fin que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de 30 treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto ordenado. De conformidad con el artículo 127 de la Ley de Notariado Vigente, gírese oficio con copia autorizada adjunta del acta de defunción de la autor de la sucesión a bienes de Teresa Juárez Chávez, al Director del Archivo General de Notarías del Estado, solicitándole informe a ésta autoridad, dentro del término de 3 tres días a que alude el numeral 64 del ordenamiento procesal en cita, si en esa

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DR. ARROYO, N.L.

Doctor Arroyo, Nuevo León, a 1 de septiembre del 2025.
Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia
del Séptimo Distrito Judicial en el Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DR. ARROYO, N.L.

Licenciado Marco Antonio Reyna Eguía.

Al contestar este Oficio, cítese el número
del mismo, fecha y Expediente

Orden No. 1167

07-10-12





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEPTIMO DE
JURISDICCION CONCURRENT
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

A Aceros y Perfiles Ferromax, Sociedad Anónima de Capital Variable, Jesús Silvestre Zapata Rivera y María de Jesús Rodríguez Amaro, con domicilio ignorado. En el Juzgado Séptimo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, en fecha 6 seis de julio de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a un *incidente de actualización y liquidación de intereses vencidos e intereses moratorios*, dentro del expediente judicial número 653/2022 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Jorge Eduardo Ferrigno Valdes, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada Banco Bancrea, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra de Aceros y Perfiles Ferromax, Sociedad Anónima de Capital Variable, Jesús Silvestre Zapata Rivera y María de Jesús Rodríguez Amaro, reclamándose las siguientes prestaciones:

[...]

PRIMERO: Se me tenga con este escrito, y copias que acompaño, por interponiendo en tiempo y forma **INCIDENTE DE ACTUALIZACION Y LIQUIDACION DE INTERESES VENCIDOS E INTERESES MORATORIOS** sobre las prestaciones a los que se obligaron mediante Convenio Judicial de fecha 30 (treinta) de Agosto del año 2022 (dos mil veintidós).

[...]

Como resumen de los hechos se precisa que las prestaciones antes referidas, se ordenó dar vista a la parte demandada a fin que se sirva a manifestar lo que a sus derechos estime conducente. En ese orden de ideas, se ordenó notificar a Aceros y Perfiles Ferromax, Sociedad Anónima de Capital Variable, Jesús Silvestre Zapata Rivera y María de Jesús Rodríguez Amaro, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local de ésta ciudad de Monterrey, Nuevo León, medios de difusión que a consideración del suscrito Juzgador, resultan ser el periódico "Milenio Diario" por lo que hace al primero de los medios a que hace alusión el mencionado dispositivo legal, en lo que concierne al periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el periódico "Milenio Diario de Monterrey", "El Norte", "El Porvenir" o "El Periódico ABC", que se editan en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, a elección de la parte actora, por lo que respecta al segundo y último de dichos medios de difusión, así como 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; haciéndole saber al referido demandado, que deberá presentarse en el local de éste juzgado dentro del término de 30 treinta días a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los referidos edictos, a fin de que de contestación a la demandada instada en su contra, si para ello tuviere excepciones y defensas legales que hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al Código de Comercio. Monterrey, Nuevo León, a 27 veintisiete de julio de 2026 dos mil veintiséis.

Diana Laura García Canales.

SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE JURISDICCION
CONCURRENT DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

Orden No. 1172

07-10-12



Edicto. Al ciudadano Jaime Perez Barcenas. Con paradero desconocido. En fecha 17 de marzo del año 2026 dos mil dieciséis, se admitió a trámite el expediente judicial número 276/2026, relativo al procedimiento oral de divorcio incausado, promovido por Rosa Isela Reyes Barcenas en contra de Jaime Perez Barcenas; y dado que a la fecha, se desconoce el paradero del demandado, en fecha 18 de junio del año 2026 dos mil veintiséis se ordenó se emplace al demandado JAIME PEREZ BARCENAS del auto de admisión, a través de edictos, mismos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado, los cuales se editan en esta Entidad, notificándole a la parte demandada para que dentro del término de 9 nueve días, ocurra a formular su contestación correspondiente. En la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte demandada las copias de traslado respectivas, para que se imponga de ellos. Ahora bien y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del estado, prevéngase a la parte demandada a fin de que señale domicilio ubicado en este Distrito Judicial del Estado para que se le realicen las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias al caso. Apercebido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le realizarán por medio de tabla de aviso de este juzgado. Doy fe.- Apodaca, Nuevo León, a 23 de junio del año 2026 dos mil veintiséis. Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Decimo Tercer Distrito Judicial del Estado.-Doy fe.- Secretario adscrita a la Coordinación de la Gestión Judicial de los Juzgados en Materia Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado. Patricia Martínez Moreno

No. Edicto: 152575 - 2a73c55b-6879-f111-bac0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

C. JESUS GUILLERMO CARRILLO ALONSO

En el Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 2 dos de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, se admitió a trámite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98, 99, 111 fracción XII, 624, 952, 954, 989 fracción -V-, 990, 1107, 1108, 1109, 1110, 1114 y 1117 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León, el expediente judicial número 1035/2025, relativo al juicio oral sobre divorcio incausado promovido por María Serrato Sánchez en contra de Jesús Guillermo Carrillo Alonso; Sin embargo, dado el desconocimiento del domicilio en donde pueda ser emplazada la parte demandada y con fundamento en el artículo 73 del Código Procesal Civil, se ordenó emplazar por medio de edictos que se publicaran por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico EL Porvenir, así como en el Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 9 nueve días, ocurra ante este tribunal a producir su contestación, debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere, haciéndole saber, quedan a su disposición en el local de este juzgado las copias de la demanda de mérito y documentos acompañados, para que se imponga de ellos. En la inteligencia de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Igualmente, prevengase a la parte demandada para efecto de que designe domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los Municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales subsecuentes, se le practicarán por medio de Instructivo que se fije en la Tabla de Avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

LICENCIADA MARCELA CUEVA BELTRAN
SECRETARIO ADSCRITA A LA COORDINACION DE GESTION
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL
CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

07-10-12





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N. L.

Número de Edicto 151992

A los Ciudadanos: Jesús Enrique de la Cruz Rodríguez y Diego Alonso de la Cruz Rodríguez.
Domicilio: Ignorado

En fecha 22 veintidos de enero de 2026 dos mil veintiséis, se admitió a trámite el expediente judicial número 1513/2025 relativo al juicio ordinario civil sobre cesación de obligación alimenticia promovido por Enrique de la Cruz Rodríguez en contra de Jesús Enrique de la Cruz Rodríguez y Diego Alonso de la Cruz Rodríguez y por auto de fecha 26 veintiséis de mayo de 2026 dos mil veintiséis, se ordenó notificar y emplazar a los ciudadanos Jesús Enrique de la Cruz Rodríguez y Diego Alonso de la Cruz Rodríguez los citados autos, a través de la publicación de edictos por 3-tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado, a fin de que dentro del término de 9 nueve días acudan al local de este Juzgado, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas legales de su intención, quedando para tal efecto, a disposición de la parte reo la copia simple de demanda y documentación acompañada a la misma y al escrito recibido en fecha 25 veinticinco de mayo de 2026 dos mil veintiséis, en este Honorable Recinto Oficial. En el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada. Asimismo, prevengase a Jesús Enrique de la Cruz Rodríguez y Diego Alonso de la Cruz Rodríguez, a fin de que señalen domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, en alguno de los municipios referidos en el primer párrafo del artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se les realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 del citado ordenamiento.- DOY FE.- GUADALUPE, NUEVO LEÓN A 29 VEINTINUEVE DE MAYO DE 2026 DOS MIL VEINTISEIS.

JESSICA VIELMA TORRES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL
GUADALUPE, N. L.

Firmante	Nombre	JESSICA VIELMA TORRES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	7561824B-A45B-F111-BAC0-061022300097	
	# Serie	706A6620636A66330000000000000000A51F	
Firma	Fecha(UTC/MT Y)	29/05/2026 9:21:02pm / 29/05/2026 3:21:02pm	
	Sello	D89BRa716yJebC8+D9W7cipBclMJ8eFkRkeQZJ8jShwaUTBxNZ2d09WKUiyB6nuxecD7kglnzb53asSWRVgrjSviywdupn3cSQGT9QjXnCJaEPHggkatopT LJ2onFR2jM CZmW ybePNSu+vuShXKxK9GnmU6BmtbK2NakVBtTj+We+XVOLmLZbyzyh4tpEli8I2dTO ZFX46T64KKeEz8I5EyzZmcCADnrVHaL6Stlg631a7Gbl5v1m6vS6UnSF MlSN0vZ1Nve 8RTn79fUmsYxvRQG7/44SecVD+Rn13pZY AdN9cBok2PJXrFGP6c6jMb0qAK33usM19 W4Jm1ZeQqlz2naZHctW0Qn8fA/GqmevulKdXyY1TmqnW58XzY6UF2BJQ+HMBGzyo ZT6S9PK/4GFQXzX4phcQ86ymDrWqlesrhwHAcEMZGT0d9G9rqozeNoRs+gDSdjVRU nq+ISeS8wc3TWBBnuuPyJawr	
	Fecha(UTC/MT Y)	29/05/2026 09:21:09 PM / 29/05/2026 03:21:09 PM	
OCSP	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=7561824B-A45B-F111-BAC0-061022300097			

Orden No. 1144

05-07-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Coordinación de Gestión Judicial de los
Juzgados Familiares del Décimo Tercer Distrito
Judicial
Apodaca N.L.

EDICTO

Mediante el auto publicado el día **7 siete de julio de 2026 dos mil veintiséis**, dentro del expediente número **1478/2025**, del índice del **Juzgado Primero de lo Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado**, relativo al **juicio sucesorio de intestado** a bienes de **Gerardo Mora Rodríguez** denunciado por **Leonor García Rodríguez y María del Pilar García Rodríguez**, conforme a lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordenó la publicación de un edicto por **3 tres veces** consecutivas en el **Periódico Oficial del Estado**, en el Periódico "El Porvenir", así como en el **Boletín Judicial del Estado**, a fin de hacerle de su conocimiento al ciudadano **Gerardo Mora Torres**, la tramitación del presente juicio, para que manifieste lo que a sus derechos convenga, y en su caso, exhiba los documentos con los cuales justifique su parentesco con el autor de la sucesión, lo anterior dentro del término de 30-treinta días contados al día siguiente de la notificación que se haga del presente proveído.

En la inteligencia que, la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Coordinación Judicial de los Juzgados en Materia Familiar de este Distrito Judicial a disposición del presunto heredero las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción.

Así también, se previene al presunto heredero, para que en dicho término señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, Nuevo León, ello acorde con lo establecido en el numeral 68 del *Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León*; apercibiéndosele que de no hacerlo, las notificaciones de carácter personal que se encuentren pendientes de realizar, así como las subsecuentes que se ordenaren, se le harán por medio de instructivo colocado en los estrados de este juzgado, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 68 del ordenamiento procesal civil en comento.

En el entendido además, que este juzgado se encuentra ubicado en el piso 2 del Palacio de Justicia de Apodaca, sito en *Avenida Prolongación General Jerónimo Treviño número 1095*, en Apodaca, Nuevo León. Doy fe.

Apodaca, Nuevo León 28 de julio de 2026.

Secretario adscrito a la Coordinación de la Gestión Judicial de los Juzgados en Materia Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Raúl Remiro Aviles Rodarte

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
FAMILIAR DEL DÉCIMO TERCER
DISTRITO JUDICIAL DEL
ESTADO

Orden No. 1153

05-07-10



Al Ciudadano Alfredo Francisco Moreno Niño
con domicilio ignorado

Mediante proveído dictado por el Juzgado Cuarto Familiar de Primer Distrito Judicial del Estado el día 24 veinticuatro de junio del 2026 dos mil veintiséis, dentro del expediente número 418/2026, relativo al Juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad promovido por Alondra Guadalupe Sánchez García, promueve juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad en contra Alfredo Francisco Moreno Niño respecto de L.A.M.S., se advirtió que ha quedado debidamente acreditado por la promovente, el desconocimiento general del domicilio de Alfredo Francisco Moreno Niño, por lo que se ordenó notificarle de la admisión del presente procedimiento por medio edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas, tanto en el Periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial y en el Periódico Oficial, todos que se editan en el Estado, a fin que dentro del término de 9 contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, ocurra a producir su contestación, si para ello tuviese excepciones legales que hacer valer, y si tuviere probanzas que proponer las ofrezca en dicho escrito. En la inteligencia que la notificación hecha de ésta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de éste Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda y demás documentos acompañados para que se imponga de ellos. Previeniéndosele de igual forma a Alfredo Francisco Moreno Niño, a fin de que dentro del término concedido en líneas anteriores, señale domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, en el Estado de Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de éste Juzgado, Monterrey, Nuevo León, a 2 dos de julio del 2026 dos mil veintiséis.

ELDA PATRICIA PUENTES CANTU
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR

No. Edicto: 152515 - BB7DF87C-3676-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

Firmante	Nombre	ELDA PATRICIA PUENTES CANTU		
	Cargo	C. Secretario		
	ID	BA7DF87C-3676-F111-BAC0-061022300097		
	# Sene	303030303130303030303030373035363433383435		
Firma	Fecha(UTC/M TY)	02/07/2026 4 53 08pm / 02/07/2026 10 53 08am		
	Sello	wxqVp37vztKDpl351AbzFPXp+B09W3PRRgrTZxluYdp02Wk0UxOnuHnLCIFmDKzE7SmpYb6dUdh8t5F0sg6Rdl2DKZQotl3QcluBv4CjZVEH7StU2mmqtB46H36UA29KSEKaHoNVhXmqk+hGYPMnMScNAUubAYDVoOaCbSd43l0zp5JlUVlbleT2zVhvv0kyEdpvp31cyVWXAAGjz4Ln9assUeSd/6F9glF2k3JArSDIAk9AcoL5bGah3HCdUz1UebAKNkS5m0+GXDPHrCV3OqrQpTtZQ8sFU6VHawgJaVPBxWUzchdK2ymfm/15uVOG9M9eo3NVOBg==		
	Fecha(UTC/M TY)	02/07/2026 04 53 10 PM / 02/07/2026 10 53 10 AM		
OCSP	Respondedor	OCSP SAT		
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA		
	# Sene	275106190557734846082654485476256902099002995253		
	Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validofirma/index.aspx?id=BA7DF87C-3676-F111-BAC0-061022300097			

No. Edicto: 152515 - BB7DF87C-3676-F111-BAC0-061022300097





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

EDICTO

AL CIUDADANO: ENRIQUE Cerdán PALE

DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha veintiséis de junio de dos mil veintiséis, deducido del expediente número 1533/2025, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad respecto de las menores AICA y DPCA, promovido por Patricia Elena Aldaco Pérez en contra de Enrique Cerdán Pale, ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó que el nombrado Cerdán Pale sea notificado de la tramitación de este procedimiento como lo prevé el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, es decir, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de esta Entidad, Boletín Judicial Estatal y en un periódico de mayor circulación. Es por lo que atendiendo a lo anterior, se ordena que se publiquen los edictos en referencia en el periódico "El Norte", que se edita en esta Entidad, a fin de dar cabal cumplimiento a lo referido en el arábigo 73. Ello, con la finalidad de que dentro del término de nueve días produzca su contestación; en la inteligencia de que, la notificación así realizada, surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos que se ordenan, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma para que el enjuiciado se instruya de ellas. De igual forma, prevengase a Enrique Cerdán Pale, para que al comparecer ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en cualquiera de los siguientes municipios: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García, del Estado de Nuevo León, apercibido que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo de ley que se fije en la tabla de avisos, que para tal efecto se lleva en este Juzgado Familiar, según lo prevé el numeral 68 de la ley procesal civil Estatal, en relación con el contenido del Acuerdo General número 6/2013, dictado por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, relativo a las reglas para señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Juzgado que conozca del juicio o en cualquier otro que integre la zona metropolitana de Monterrey, por lo que hace a los asuntos en materia familiar.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 02 de julio de 2026
El Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado

FM

Licenciado Juan Manuel Macías Hernández
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL TERCER
DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO

Orden No. 1151

05-07-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
JUZGADO ESPECIALIZADO EN DIVORCIO INCAUSADO
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

El 12 de marzo de 2026, este **Juzgado Especializado en Divorcio Incausado del Primer Distrito Judicial del Estado**, admitió el expediente **438/2026**, de juicio oral sobre **divorcio incausado** promovido por **Jacqueline Tijerina Garza** en contra de **Luis Armando García Rincón**, mediante auto del 2 de julio de 2026, se ordenó emplazar a **Luis Armando García Rincón** por medio de edictos que se publiquen por "3 veces" consecutivas, en Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y el periódico "El Porvenir" que se editan en esta ciudad, para que dentro del término de 9 días comparezca a dar contestación por escrito y manifieste lo que a su derecho convenga; en la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los "10 días" contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado simples de la solicitud de divorcio y anexos exhibidos. Se previene al demandado para que dentro del término concedido señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina; apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales que no se le practiquen en las audiencias que se verifiquen en el procedimiento, se le harán por medio de los estrados de este juzgado, conforme el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Monterrey, Nuevo León, a 8 de julio de 2026.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO ESPECIALIZADO EN
DIVORCIO INCAUSADO DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO

JOSÉ ALBERTO DÁVALOS AREVALO
CIUDADANO SECRETARIO

Orden No. 1162

05-07-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

JUZGADO TERCERO DE JUICIO CIVIL ORAL

Número de Edicto 152602

Edicto A Celia Susana Barrón Arévalo. Con domicilio desconocido. En el Juzgado Tercero de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 189/2025, relativo al Juicio Civil Oral que pretende promover Doctores Barrón Arévalo, en contra de Milton Leonel Camacho Valdez, Purificadora Salba, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Ana Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto dictado el treinta de junio de dos mil veinticinco, se decreta notificarle a dicha persona por medio de edictos que se publicarán 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial del Estado y a elección de la parte actora, en cualesquiera de los siguientes periódicos: El Norte, El Porvenir o Milenio Diario de Monterrey, a fin de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por este tribunal mediante auto de fecha veinticinco de agosto de dos mil veinticinco. Asimismo, es de establecerse que en la demanda se reclaman las siguientes prestaciones: a) El pago de la cantidad de \$2,834,000.00 (dos millones ochocientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional) en concepto de indemnización por muerte de MARGARITA BARRÓN AREVALO, cantidad que se integra multiplicando el cuádruplo del salario mínimo siendo que el salario mínimo diario es de 141.70 (ciento cuarenta y un pesos 70/100 moneda nacional) por 5000 (cinco mil) días, salario que de acuerdo al artículo 1812 bis III del código civil en el Estado de Nuevo León es la base para calcular la indemnización. Fundamento de la prestación es el artículo 1812 bis I, II y III del código civil para el Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 495 de la Ley Federal del Trabajo. b) El pago por concepto de reparación moral de acuerdo a lo establecido por el artículo 1813 del Código Civil en el Estado, en virtud del daño moral por la pérdida de la vida de nuestra hermana, bajo la cantidad que el C. Juez considere pertinente pues dicha reparación no es susceptible a tasa alguna. Esto a pesar de que nuestra legislación lo equivale a un tercio de la reparación del daño que corresponda. c) Pago por concepto de daños punitivos, el daño que esta Juzgador considere y sea necesario para evitar que mis demandados agraven por falta de capacitación, seguimiento, exceso de horarios de trabajo, así a efecto de que no se vuelvan a repetir eventos como el que hoy se demandan. d) Pago de intereses generados con motivo del pago de las obligaciones exigidas y que se sigan generando hasta el momento del pago respectivo. e) Pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio. Quedando a disposición de Celia Susana Barrón Arévalo, en el local de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, ubicado en el Mezzanine del Centro de Justicia Civil y Mercantil, situado en Avenida Pino Suárez 602 sur, en el centro de Monterrey, Nuevo León, las copias de traslado correspondientes, es decir, escrito de demanda y documentos acompañados consistentes en: Disco compacto certificado, acta de matrimonio, actas de defunción, 4 acta de nacimiento electrónica, copia certificada de constancias del expediente 18698/2022 del índice de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Control en el Estado y de Juicio Oral del Estado, 2 juegos de copias certificadas de diversas constancias del expediente 218/2023 del índice del Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, copia certificada de constancias del expediente 1667/2024 del índice de la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Control y de Juicio Oral del Estado, copia certificada de carpeta de investigación identificada con el NUC: FQJNL-132294/2022, escrito de fecha veinte de agosto de dos mil veinticinco, debidamente selladas y rubricadas por la secretaría de este juzgado, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de 3 tres días, comparezca ante este juzgado a manifestar si es su deseo adherirse a las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y a los hechos en que se sustenta la presente causa. En el entendido que en caso de ser su intención adherirse a la demanda, podrá ampliar los hechos de la demanda y ofrecer las pruebas que estimen pertinentes a sus intereses. Debiéndosele informar que aún y cuando no sea su intención adherirse a la demanda como parte actora, para este órgano judicial es necesario que sea vinculada al presente procedimiento, dándole la calidad de tercera equiparada a una de las partes, donde se le respetará su derecho de audiencia y la oportunidad de participar dentro de la secuela del procedimiento, a fin de que la sentencia definitiva que llegue a emitirse le depare perjuicio. Bajo el apercibimiento de que en caso de no cumplir la anterior prevención dentro del plazo concedido, se le dará intervención únicamente como tercera llamada a juicio equiparada a una de las partes, ello con fundamento en el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Por último, prevengase a Celia Susana Barrón Arévalo, para que señale domicilio convencional a fin de oír y recibir notificaciones derivadas del presente juicio, dentro de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales se le harán por medio de instructivo que se publicará en la tabla de avisos electrónica de esta Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Doy fe.

KARLA NOHEMI CERDA TORRES
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE JUICIO CIVIL ORAL
MONTERREY, N. L.





PRIMER DISTRITO JUDICIAL CIVIL

Firmante	Nombre	KARLA NOHEMI CERDA TORRES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	288E8B09-4F7A-F111-BAC0-061022300097	
	# Serie	3030303031303030303030373036363534343630	
Fecha	Fecha(UTC/MY)	07/07/2026 9 58 48pm / 07/07/2026 3 58 48pm	
	Sello	WSMz2SWm+ZJh2S3NfLMEYh1APeulwe6g'yux32rmrSom091MOTPe9r9AG gJl88nTs22ZYBcwSdwX7+1+qQ4MOTyDnDITVH+Q7aw8enCngCpy1787p BNaj6M2Nk6WnhUz/esZTf558ZRBTDHocgnQ2wB+IFRNY0A1F45BAR1+C4Fq EeDchGv8oQhLY0SHmPC14g25efep8Ww4umOmVfBBAcYzdCRBgg9oRrh6Ax Uws18vsS642mJum7qvO0Zy55XgVpgoR73WGCJus6B6KwOKhWcQYm1+ICIF 9uFu03CF1SLuQGUdogANww??	
OCSP	Fecha(UTC/MY)	07/07/2026 09 58 51 PM / 07/07/2026 03 58 51 PM	
	Respondedor	OCSP SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275106190557734646082654485476256902099002996253	

Valde la firma en <https://www.pseil.gob.mx/valida/firma/index.aspx?id=288E8B09-4F7A-F111-BAC0-061022300097>

ACTUACIONES





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L.

EDICTO

AL CIUDADANO: ANTONIO TÉLLEZ CABRERA

DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha veintiséis de junio de dos mil veintiséis, deducido del expediente número 15/2026, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Francisco Javier Téllez Carreón, ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, que sea notificado del juicio, como lo prevé el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, es decir, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de esta Entidad, Boletín Judicial Estatal y en un periódico de mayor circulación. Es por lo que atendiendo a lo anterior, se ordena que se publique los edictos en referencia en el periódico "El Norte", que se edita en esta Entidad, a fin de dar cabal cumplimiento a lo referido en el arábigo 73. Ello, con la finalidad de que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, el ciudadano Antonio Téllez Cabrera manifieste si es su voluntad deducir los derechos hereditarios que le pudieran corresponder dentro de esta sucesión, o bien haga valer lo conducente en derecho, según lo previsto en los numerales 51, 803 fracción II y 818 del ordenamiento adjetivo a la materia, en relación con el diverso 1566 del Código Civil; en la inteligencia de que, la notificación así realizada, surtirá sus efectos a los diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos que se ordenan, quedando en la Secretaría de este Juzgado los documentos acompañados a denuncia para que el interesado se instruya de ellas. Por último, prevengase al aludido Téllez Cabrera, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los siguientes municipios: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina y García, del Estado de Nuevo León, apercibido de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de instructivo de ley que se fije en la tabla de avisos, que para tal efecto se lleva en este Juzgado Familiar, según lo prevé el numeral 68 de la señalada ley, en relación con el contenido del Acuerdo General número 6/2013, del H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León a 02 de julio de 2026.
El Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado.

Licenciada Mayra Patricia Chavira Estrada

FM

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL TERCER
DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO

Orden No. 1164

05-07-10





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 152467

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Unión de Crédito de la Microindustria Metalmeccánica y Similares del Estado de Nuevo León, Sociedad Anónima de Capital Variable (U.C.I.M.M.E.), expediente ignorado. En fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitros, se admitió a trámite el expediente judicial número 831/2025, tramitado ante este Juzgado, Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al otorgamiento ordinario civil, promovido por Alma Delia Serrano Fuentes quien se ostenta como albacea de la sucesión a bienes de Antonio Serrano Flores y Rosa Fuentes Serrano Castillo en contra de Sociedad Anónima de Capital Variable (U.C.I.M.M.E.), al haberse realizado la búsqueda de Unión de Crédito de la Microindustria Metalmeccánica y Similares del Estado de Nuevo León, Sociedad Anónima de Capital Variable (U.C.I.M.M.E.), no fue posible localizar sus domicilios, por lo que mediante auto de fecha trece de enero de dos mil veintiséis, se ordenó emplazárelos, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial en esta Ciudad, en cualquiera de los periódicos ABC, El Pionero, el Norte o Milenio que se encuentren en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda asegurada en la contra la que se reclama la prescripción negativa respecto al inmueble con asiento registral número 1778, volumen 175 libro36, sección 1 Sub Sección Propiedad, con fecha 19 de agosto de 1971, y demás prestaciones accesorias que se señalen en la demanda, si ella no tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente señalizadas y rubricadas que se han dado por la secretaría de este Juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surta sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengase a el citado demandado, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Montemorelos, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para oír en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.

INA AL VIZO
RIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

[illegible]



http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx